

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació de Piragüisme de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió de 10 de setembre de 2026, es dicta la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Piragüismo de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 10 de septiembre de 2026, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedents de fet **Antecedentes de Hecho**

1. Se reúne esta J.E.F. de forma extraordinaria, para la subsanación por error de redacción, del punto 3 de los antecedentes de hecho de su resolución anterior, del día 8 de septiembre de 2026.

2. En dicho punto se indicaba lo siguiente: *“Una vez comprobada por esta JEF, la papeleta que aparece en la plataforma del voto electrónico anticipado efectivamente aparece por error el nombre de D^a María Mesa Pallarés, y no el de D^a Belén Pallarés Navarro, por lo que esto genera un perjuicio irreparable a D^a María Mesa Pallarés, frente al resto de candidatos”.*

Cuando en la misma debería haber reflejado lo siguiente: *“Una vez comprobada por esta JEF, la papeleta que aparece en la plataforma del voto electrónico anticipado efectivamente aparece por error el nombre de D^a María Mesa Pallarés, y no el de D^a Belén Pallarés Navarro, por lo que esto genera un perjuicio irreparable a D^a Belén Pallarés Navarro, frente al resto de candidatos”.*

Error de redacción producido al confundir el nombre de D^a María Mesa Pallarés, con el de D^a Belén Pallarés Navarro, al final de dicho punto.

3. Dicho error no altera en nada la resolución tomada en el acta de 8 de septiembre de 2026

A aquests fets són aplicable els següents

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fonaments de Dret
Fundamentos de Derecho

1. De conformidad a lo que se regula en el artículo 9.14 letra r) de la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral
De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resol
Resuelve

1. La CORRECCIÓN del punto 3 de los Antecedentes de Hecho, de la resolución de esta JEF de 8 de septiembre de 2026, quedando como sigue:

“Una vez comprobada por esta JEF, la papeleta que aparece en la plataforma del voto electrónico anticipado efectivamente aparece por error el nombre de D^a María Mesa Pallarés, y no el de D^a Belén Pallarés Navarro, por lo que esto genera un perjuicio irreparable a D^a Belén Pallarés Navarro, frente al resto de candidatos”.

President de la JEF
Presidente de la JEF

Secretari de la JEF
Secretario de la JEF